



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: OLGA CECILIA SUESCUN RESTREPO
Demandados: COLPENSIONES
PROTECCION S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2024-00024-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda no cumple los requisitos establecidos en el artículo 25 del CP.L.S.S., razón por la cual este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane el siguiente requisito:

- 1- Aportar el escrito de la demanda, toda vez que solo se advierte dentro del expediente el archivo de pruebas y anexos, la constancia de envío de la demanda a los sujetos pasivos y el acta de reparto.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 62 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 06 de MAYO
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario